



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 026-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de abril de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 04 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de abril de 2017, se debatió el punto de agenda: Dictamen de Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre “Crear la Oficina de Coordinación y Enlace Lima”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192º de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

De conformidad con la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen Nº 002-2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la

1





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

documentación sustentatoria alcanzada sobre “Crear la Oficina de Coordinación y Enlace Lima”, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe el indicado Dictamen y se emita la Ordenanza Regional Correspondiente, que contiene lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- De la Creación de la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima.

Crear la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la incorporación de la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima en el ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

INCORPORAR en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, publicado el 25 de octubre de 2014, en lo correspondiente a la Gerencia General Regional lo siguiente:

03.2. Gerencia General Regional

03.2.3. Oficina de Coordinación y Enlace de Lima.

Oficina que contara con las siguientes funciones:

- a) Planificar, formular, organizar, dirigir y supervisar el programa de trabajo de su Oficina.
- b) Dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa del despacho tramite documentario, archivo, así como los servicios de información pública dentro del ámbito de su competencia.
- c) Dirigir y coordinar las actividades técnico administrativas dentro de su oficina.
- d) Coordinar y gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, Presidencia del Consejo de Ministros PCM y otros Ministerios e instituciones públicas y privadas para contribuir a que la gestión del Pliego del Gobierno Regional Tumbes sea eficaz y eficiente.
- e) Proceder a realizar las notificaciones de la documentación que emite el Gobierno Regional de Tumbes en los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- f) Emitir oficios y firmar ante instancias públicas y privadas por disposiciones de su jefe inmediato y por delegación de facultades.
- g) Proponer normas o directivos para el mejor funcionamiento de la Oficina.
- h) Llevar el control de asistencia del personal a cargo e informar a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- i) Organizar y custodiar el patrimonio a su cargo e informar de las altas y bajas a la Oficina de Control Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- j) Mantener informado a su jefe inmediato de las ocurrencias y acciones trascendentales que suceden en el ámbito de su Oficina.
- k) Emitir y autenticar la documentación que sea requerida por terceros, previa designación con acto resolutivo de un servidor para que sea fedatario.
- l) Coordinar la oportuna atención de la documentación destinada y proveniente del Despacho de la Gerencia General Regional.
- m) Registrar, clasificar, tramitar y efectuar el seguimiento de la documentación que ingresa y egresa de la Oficina.
- n) Evaluar el funcionamiento de la Oficina a su cargo y proponer mejoras
- o) Otras que le sean asignadas por la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Del cumplimiento de la Ordenanza Regional.

Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de lo aprobado en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- De la vigencia de la Ordenanza Regional

ENCARGAR, a la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario oficial El Peruano, diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, así como, la difusión por ante los sectores interesados e involucrados para su estricto cumplimiento;

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el punto de agenda en mención, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 002-2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre **“Crear la Oficina de Coordinación y Enlace Lima”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir en la recomendación del dictamen aprobado con el artículo precedente la Implementación debidamente de la Oficina de Coordinación y Enlace Lima, con el presupuesto requerido para el cumplimiento de sus funciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Emitir la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL